



LEY N° 194

DONACION DE TERRENO Y DEROGACION LEY TERRITORIAL N° 21.

Sanción y Promulgación: 21 de Febrero de 1983.

Publicación: B.O.T. 08/03/83.

Artículo 1°.- Deróganse la Ley Territorial N° 21 y el Decreto N° 931/71.

Artículo 2°.- Acéptase la donación efectuada por el señor Fernando ROMERO, L.E. N° 1.516.557, y la señora Pilar Delia Enriqueta COBIAN de ROMERO, L.C. N° 9.797.634, de un inmueble ubicado en la fracción II de la mitad S.E. de la Chacra 3 de Río Grande, nomenclatura catastral: Sección B, Macizo 119, fracción III, inscripto en la matrícula IA 2100 del Registro de Propiedad y cuya superficie total es de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (2.187,25 m²), conforme Plano de Mensura T. F. 2-15-82.

Artículo 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

